AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE SUBASTAS 4728

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
ARTICULO I - BASE LEGAL	1
ARTICULO II	1
ARTICULO IV - DISPOSICIONES GENERALES	1
ARTICULO III - VIGENCIA	2
ARTICULO IV - APROBACION	2

SECCION DE RADICACION
92 JUL -9 PM 2:1

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

Núm. 4728
Fecha 9 de julio de 1992 2:10 p.m.
Aprobado: Salvador M. Padilla, Ph.D.
Secretario de Estado
Por: _____
Secretario Auxiliar de Estado

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE SUBASTAS

ARTICULO I - BASE LEGAL

Se promulga este Reglamento en virtud de las disposiciones del Artículo 5, Inciso 3 de la Ley Número 56 del 19 de junio de 1958 (22 LPRA-Sec. 906), según subsiguientemente enmendada, que crea la Autoridad de Edificios Públicos como una Corporación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de conformidad con la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

ARTICULO II - Se enmienda el Reglamento de Subastas de la Autoridad de Edificios Públicos, según aprobado el 23 de agosto de 1977 y subsiguientemente enmendado, para que se disponga según se expone a continuación:

ARTICULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

A. Salvo como se dispone más adelante en el Inciso B y D, las siguientes transacciones deberán hacerse mediante el procedimiento de subastas; disponiéndose que cuando el gasto estimado para la adquisición o ejecución de la obra o el importe de la transacción no exceda de Doscientos Mil Dólares ($200,000.00) podrá celebrarse una subasta por invitación sin mediar anuncio de Subasta Pública, según los términos y condiciones establecidos en armonía con las disposiciones de este Procedimiento.

ARTICULO III - VIGENCIA

Esta Enmienda al Reglamento de Subastas empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Director Ejecutivo y la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

ARTICULO IV - APROBACION

Esta Enmienda al Reglamento fue aprobada por la Junta de Directores en reunión celebrada el 25 de noviembre de 1991.

Arq. Luis Rafael Arias
Director Ejecutivo

Sr. Rigoberto Figueroa
Presidente

Lic. Sergio Marxuach Pérez
Secretario